NOTA DNCP/DNC/N° 27987 / 2015

Asunción, 13 de noviembre de 2015

Sr.
LUIS ROLANDO PORTILLO, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caaguazú
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN N° 05/2015/2016 - CONSTRUCCION DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA - PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330.559 EN FECHA (11/11/15) REPARO. – ID N° 300.004.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección II,** en el apartado **CRITERIO PARA DESEMPATE,** en cuanto al segundo criterio, se recomienda establecerlo atendiendo a lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 27/11**.

2. En las especificaciones técnicas se observa que requieren de: ***Luces de Emergencia y cartelería, Provisión y colocación de Acondicionadores de Aire, Motobombas, Pararrayos entre otros.*** En relación a los bienes citados, recordamos que, permanece a entera responsabilidad de la convocante la imputación presupuestaria de los citados bienes en los rubros que correspondan.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Dpto. Licitaciones
DNC/LP/HS

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho - DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py